



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.646

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 8 de Agosto de 2011

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I I | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 40 PÁGINAS | TIRADA 250 EJEMPLARES | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes; Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 50.- | |
| Remate Administrativo | \$ 60.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 60.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 60.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 60.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 40.- | |
| Estado/s Contable/s (Por cada página) | \$ 180.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 35.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 25.- | |
| Avisos Generales | \$ 50.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 300.- | \$ 180.- |
| (*) Página Web | \$ 250.- | \$ 150.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 400.- | \$ 250.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 150.- | -.- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 5.- | \$ 7.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| Separatas | \$ 20.- | \$ 30.- |
| | Más de 200 pág. | \$ 40.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| VI - ARANCEL | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10 | \$ 5.- | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 3461 del 28/07/11 – Declara de Interés Pcial. las Actividades realizadas en el “90 Aniversario de la Fundación de Campo Quijano” y el “195 Aniversario de la Declaración de la Independencia” – Municipio de Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma | 5166 |
| M.T. y C. N° 3462 del 28/07/11 – Ratifica Resolución N° 411/10 – Convenio Marco: Ministerio de Turismo y Cultura de Salta y la Delegación de la Comisión Europea (Unión Europea) – Colaboración y Apoyo Financiero para las Obras de “Recuperación del Centro Cultural América” | 5166 |
| M.A. y D.S. N° 3464 del 29/07/11 – Designa a la Sra. Edita del Carmen Claverie en carácter de Ad Honorem como Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales – Dcto. N° 3249/11 | 5168 |
| S.G.G. N° 3465 del 29/07/11 – Acepta la renuncia del Dr. Ricardo Nicolás Casali Rey al cargo de Fiscal de Estado | 5168 |
| S.G.G. N° 3466 del 29/07/11 – Encomienda la Atención del Despacho de la Fiscalía de Estado al Dr. Gonzalo Andrés Varela | 5168 |
| M.S.P. N° 3467 del 29/07/11 – Declara de Interés Pcial. la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Confederación de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina C.O.S.S.P.R.A. | 5169 |
| S.G.G. N° 3468 del 29/07/11 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. | 5169 |
| S.G.G. N° 3469 del 29/07/11 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. | 5169 |
| M.G.S. y D.S. N° 3475 del 01/08/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllón Hernández | 5170 |
| M.D. EC. N° 3476 del 01/08/11 – Prorroga de contrato de locación de inmueble – Sra. Graciela María Giardina – Funcionamiento del Subprograma Pequeños Productores | 5170 |
| M.G.S. y D.H. N° 3477 del 01/08/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Palacios Ramona Liliana y otros | 5171 |
| M.ED. N° 3478 del 01/08/11 – Contrato de locación de inmueble – Sr. Chéhadí Mallid – Funcionamiento de Establecimientos Escolares | 5172 |
| M.ED. N° 3481 del 01/08/11 – Contrato de locación de inmueble – Sr. Eduardo Alejandro Martínez – Funcionamiento de Establecimiento Escolar | 5172 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.G.S. y D.H. N° 3129 del 07/07/11 – Designa personal temporario – Srta. María Valdez | 5173 |
| S.G.G. N° 3463 del 28/07/11 – Aclaratoria de Equivalencia Remunerativa – Dcto. N° 2178/09 | 5173 |
| S.G.G. N° 3470 del 01/08/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Dr. Diego Maximiliano Villazón, Dr. Marcelo Robles Braña y Dr. Eduardo Jesús Romani | 5173 |

Pág.

| | |
|--|------|
| M.G.S. y D.H. N° 3471 del 01/08/11 – Destitución por cesantía de personal – Of. Ay. Edgar Adrián Condori – Policía de la Pcia. | 5173 |
| S.G.G. N° 3472 del 01/08/11 – Comisión Oficial – Ciudad de Toluca – Estados Unidos Mexicanos | 5174 |
| M.A. y D.S. N° 3473 del 01/08/11 - Comisión Oficial – Ciudad de Villa Montes – Bolivia | 5174 |
| S.G.G. N° 3474 del 01/08/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Pablo Sebastián Espinillo | 5174 |
| M.G.S. y D.H. N° 3479 del 01/08/11 – Rechaza pedido – Sres. Néstor Burgos y otros | 5174 |
| M.A. y D.S. N° 3480 del 01/08/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. María Antonia Alzogaray | 5174 |

RESOLUCION

| | |
|---|------|
| N° 100023074 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 632/11 | 5175 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 100023080 – Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 20/11 | 5177 |
|--|------|

CONTRATACIONES DIRECTAS

| | |
|---|------|
| N° 300000130 – Ministerio de Salud Pública N° 58/11 (Expte. N° 15.472/2010) | 5177 |
| N° 100023076 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 129/11 | 5177 |
| N° 100023075 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 128/11 | 5178 |

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 100023064 – Dirección de Vialidad de Salta N° 56/2.011 | 5178 |
|---|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 100022984 – Animaná S.A. – Dpto. San Carlos – Expte. N° 00500-34-12.617/2010-0 | 5178 |
|---|------|

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|--|------|
| N° 100023067 – SAETA – Sociedad Anónima de Transporte Automotor – Ref: Contratación Directa N° 1/11 | 5179 |
|--|------|

COMPRAS DIRECTAS

| | |
|--|------|
| N° 100023072 – Hospital San Bernardo N° 07 | 5179 |
| N° 100023071 – Hospital San Bernardo N° 06 | 5179 |
| N° 100023070 – Hospital San Bernardo N° 05 | 5179 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 400000350 – Pastrana, Armando – Expte. N° 2-344.518/11 | 5180 |
| N° 400000347 – Uriburu, Víctor Sergio – Expte. N° 346.985/11 | 5180 |
| N° 400000346 – Gaspar de Quispe, María Esther – Expte. N° 63.125/75 | 5180 |
| N° 400000345 – Bulacio, Amalia Carolina – Expte. N° 346.519/11 | 5180 |

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| N° 400000344 – Escalante, Alejandro y Fabián Esther Adalicia – Expte. N° 15/11 | 5180 |
| N° 400000343 – Tapia de Cruz, Esperanza – Expte. N° 1-280.999/09 | 5181 |
| N° 100023081 – Osorio Pascuala – Expte. N° 311.157/10 | 5181 |
| N° 100023079 – Dillon, Luis Daniel – Expte. N° 344.544/11 | 5181 |
| N° 100023073 – Visa, Antonia Neli – Expte. N° 338.191/11 | 5181 |
| N° 100023069 – Artaza José Antonio – Expte. N° 349.872/11 | 5181 |
| N° 100023068 – Guaymas, Francisco Blas – Expte. N° 347.916/11 | 5181 |
| N° 100023063 – Tapia, Dardo – Expte. N° 2-276.955/09 | 5182 |
| N° 400000341 – Zavaleta, Sara Inés – Expte. N° 318.210/10 | 5182 |
| N° 100023053 – Ríos Segundo Valentín – Gallo, de Ríos, Emilia Martina – Expte. N° 2B-15.482/90 | 5182 |
| N° 100023049 – Chacon, Antonia Marta – Soria, Loreto Ernesto – Expte. N° 334.184/10 | 5182 |
| N° 400000338 – López, Esteban Rolando – Expte. N° 340.617/11 | 5182 |
| N° 100023020 – Santos, Oscar Marcelo – Expte. N° 338.524/11 | 5182 |
| N° 100023013 – Meneses Timoteo – Román Herbas María – Expte. N° 2-58.121/02 | 5183 |
| N° 100023001 – Alderete, Juan Ramón – Fuentes de Alderete, Ursula Vicenta – Expte. N° 343.502/11 | 5183 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| N° 100023024 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 324.599/10 | 5183 |
|---|------|

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 400000349 – Sánchez, Carmen Rosa y Escalera Aban, Patricio c/Rivero, Antonia Isabel y/o herederos – Expte. N° 219.380/08 | 5183 |
|--|------|

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|---|------|
| N° 100023082 – El Emporio de las Juntas S.R.L. | 5184 |
| N° 100023078 – Gestión y Bienestar S.R.L. | 5185 |

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|---|------|
| N° 100023066 – JUVENCIA (Spa Higiene y Estética Personal) | 5186 |
|---|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|---|------|
| N° 100022992 – Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. | 5186 |
|---|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 100023077 – Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo del Barrio La Ciénega – San Lorenzo, para el día 26/08/11 | 5186 |
| N° 100023065 – O.P.J. Orientación para la Joven, para el día 31/08/2011 | 5187 |

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

Nº 400000348 – Colegio de Profesionales del Servicio Social
y el Trabajo Social de la Provincia de Salta, para el día 07/10/11 5187

FE DE ERRATA

Nº 100023083 – Boletín Oficial Salta – Edición Nº 18.636 de fecha 25/07/2011, Anexo – Carátula 5187

RECAUDACION CASA CENTRAL

Nº 100023084 – Del día 05/08/11 5187

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Nº 400000351 – Del día 05/08/11 5187

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO Nº 3461**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-119.046/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades realizadas en el marco de los festejos en conmemoración del “90º Aniversario de la Fundación de Campo Quijano” y del “195º Aniversario de la Declaración de la Independencia”, llevadas a cabo en el Municipio de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, el día 9 de julio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración Nº 128/11, aprobada en la sesión del día 7 de julio de 2011, en Expte. Nº 90-19.850/11;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las actividades realizadas en el marco de los festejos en conmemoración del “90º Aniversario de la Fundación

de Campo Quijano” y del “195º Aniversario de la Declaración de la Independencia”, llevadas a cabo en el Municipio de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, el día 9 de julio del 2011.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO Nº 3462**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente Nº 16-10.053-10

VISTO el expediente de la referencia, en donde tramitó la firma del “Convenio Marco”, celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura, y el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea (Unión Europea), en el cual se requirió la colaboración y el apoyo financiero para la acción denominada “Recuperación del Centro Cultural América” de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tuvo por objeto establecer entre las partes un marco formal de cooperación, destina-

da a la contribución, estudio y conservación de las “Obras de Recuperación del Centro Cultural América”.

Que la estrategia de implementación adoptada por el Gobierno de la Provincia de Salta, y compartida por el Organismo Internacional, tuvo como fin realizar proyectos y actividades conjuntas o combinadas, en materia de planificación, gestión, difusión y promoción, orientadas a la conservación del Patrimonio Ecológico Cultural y Turístico de la Provincia de Salta, para alcanzar un desarrollo sustentable.

Que mediante Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura N° 411/10 se aprobó el Convenio Marco referido.

Que resulta conveniente emitir un marco normativo que establezca los procedimientos para la ejecución y rendición de los fondos recibidos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 411/10 del Ministerio de Turismo y Cultura, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta y el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea (Unión Europea), la que como Anexo forma para del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Pública a efectuar las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura, Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Parodi – Samson

Salta, 17 de Agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 411

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-10.053/10

VISTO, el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, y el

Jefe de la Delegación de la Comisión Europea de la Unión Europea, cuyo objeto es la subvención por parte de ésta, para la acción denominada “Recuperación del Centro Cultural América”, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Marco tiene como objeto la concesión por parte de la Administración Contratante (Unión Europea), de una subvención para la ejecución de la acción denominada “Recuperación del Centro Cultural América”, siendo su período de ejecución entre los meses de marzo 2010, extendiéndose por 24 meses consecutivos, aclarando que el período de ejecución terminará en el momento en que la Administración Contratante efectúe el último pago, y en cualquier caso, como máximo 18 meses desde el fin del período de ejecución estipulado en el punto 2.3 de las Condiciones Particulares.

Que según se desprende del Artículo 3.2 (Financiación de la Acción), la Administración contratante se compromete a financiar la Acción hasta un importe máximo de 108.000 EUR, es decir al equivalente del 90% del costo estimado total elegible de la Acción, determinándose el importe definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II (Disposiciones Financieras).

Que el Art. 4° establece los informes descriptivos y financieros que las partes se comprometen realizar, como asimismo la modalidad de pago, articulado que nuevamente remite al Anexo II.

Que la Ley Provincial de Turismo N° 7045 estableció dentro de las facultades de este Organismo, las de “Ejecutar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial referente a Turismo, con todas las acciones que demanden, representando al Gobierno de la Provincia ante otros Estados o terceros particulares, públicos o privados” (Art. 8°, inciso A), como asimismo “Prestar asistencia técnica a los Municipios y a las entidades privadas, por sí o por terceros, pudiendo a tal efecto suscribir convenios y contratos con entidades públicas o privadas del ámbito nacional e internacional.” (Art. 8°, inciso I), y además puede; “Suscribir toda clase de contratos, convenios y/o compromisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, en el marco de la presente Ley” (Art. 8°, inciso L).

Por ello, en razón de las normas referidas;

El Ministro de Turismo y Cultura

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, y el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea de la UE, cuyo objeto es la subvención por parte de ésta, para la acción denominada “Recuperación del Centro Cultural América”.

Artículo 2°: Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Federico Posadas
Ministro de Turismo y Cultura – Salta

VERANEXO

Salta, 29 de Julio de 2011

DECRETO N° 3464

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO el Decreto N° 3249/11; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento crea en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales;

Que entre sus funciones realizará un diagnóstico de la situación ambiental y socio-económica de la sub-cuenca, proponiendo acciones planificadas y elaborando proyectos pilotos cuando fuera necesario, elaborará el plan maestro de acción, implementará un programa de operaciones y mantenimiento de las obras e infraestructura que se construyan, asegurará y propondrá al Poder Ejecutivo todo tipo de acción vinculada con el fin de su creación y elaborará un informe anual sobre el estado ambiental del Río Arenales y su cuenca, sugiriendo las estrategias de intervención diseñadas para mitigar y/o eliminar el daño ambiental y las actividades desarrolladas;

Que, en consecuencia, surge evidente la necesidad de designar un funcionario que actúe como Coordinador, de esta Unidad Ejecutora, a los fines del mejor y eficaz cumplimiento de sus funciones;

Que la Sra. Edita del Carmen Claverie es la persona idónea para desempeñar el cargo de Coordinador, el que será ejercido en carácter de “ad honorem”, no significando gastos ni emolumento alguno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a la Sra. Edita del Carmen Claverie – D.N.I. N° 5.190.536 –, en carácter de ad honorem como Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales creada por Decreto N° 3249/11.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Julio de 2011

DECRETO N° 3465

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-122.787/11

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Nicolás Casali Rey al cargo de Fiscal de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Nicolás Casali Rey – DNI N° 13.845.981 al cargo de Fiscal de Estado, a partir del día 29 de julio de 2011, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Julio de 2011

DECRETO N° 3466

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3465/11 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Nicolás Casali Rey al cargo de Fiscal de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, hasta tanto se proceda a la designación del nuevo titular de la Fiscalía de Estado, debe encargarse la atención del despacho a un profesional perteneciente a dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho de la Fiscalía de Estado al Dr. Gonzalo Andrés Varela – DNI N° 14.708.777, abogado consultor del organismo, a partir del día 29 de julio de 2011 y hasta tanto se proceda a la designación del nuevo titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Julio de 2011

DECRETO N° 3467

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 121.950/11 – Código 321

VISTO que los días 28 y 29 de julio de 2011, se realizará en esta ciudad la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Confederación de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina C.O.S.S.P.R.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 174 I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), la Asamblea mencionada ha sido declarada de interés institucional;

Que dicho evento contará con la participación de las autoridades de todas las obras sociales del país, para debatir los temas de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Confede-

ración de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina C.O.S.S.P.R.A., a llevarse a cabo en esta ciudad los días 28 y 29 de julio de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 29 de Julio de 2011

DECRETO N° 3468

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2011.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 29 de julio de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Julio de 2011

DECRETO N° 3469

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2011, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 1 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3475

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Expte. N° 88-78.030/11, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sub Secretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y el Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllón Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 659/11, hasta el 30 de junio de 2.011, dándose continuidad a la misma en la citada Sub Secretaría de Defensa Civil, por el término de seis (6) meses, a partir del 01-07-11 y hasta el 31-12-11;

Que a fs. 6/8, ha tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, respecto de la imputación preventiva y presupuestaria del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en Dictamen N° 0494/11 (fs. 9), señala que no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios gestionada;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sub Secretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllón Hernández, D.N.I. N° 23.163.237, con

vigencia a partir 01 de julio de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al C.A. 051210160200 – C.O. 413400 – Sub Secretaría de Defensa Civil – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 1 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3476

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-25.985/06; 136-34.261/10; 136-34.261/10 Cpde. 1003

VISTO la Prórroga del Contrato de Locación del inmueble celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la señora Graciela María Giardina, D.N.I. N° 12.211.068, cuyo objeto es el inmueble sito en la calle 12 de Octubre N° 1952; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto del alquiler reúne las condiciones edilicias para el funcionamiento del Subprograma Pequeños Productores;

Que la Unidad Central de Contrataciones, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el señor Mi-

nistro C.P.N. Julio César Loutaif y la señora Graciela María Giardina, D.N.I. N° 12.211.068, cuyo objeto es el alquiler de un inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre N° 1.952, de Salta, Capital, que se destinará al funcionamiento del Subprograma Pequeños Productores, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida presupuestaria: Cuenta 061320020100, 415123.1004 TC – ASP – Programas Especiales – Otros Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 1 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3477

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 0030050-47.135/11

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Sub – Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios y los Docentes Civiles que se desempeñan como Profesores en el 1er. Cuatrimestre del año 2011 en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se gestione la aprobación de los Contratos de los Docentes Civiles, quienes se desempeñan en el Instituto de Formación del citado Servicio, en el período comprendido entre el 14-03-11 al 06-08-11;

Que la autorización otorgada en su momento para el funcionamiento de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario, sin duda alguna comprende y se hace extensiva al pago de las horas cátedra del personal docente encargado de su dictado;

Que los docentes propuestos, algunos de ellos ya supieron desempeñar las mismas funciones en años

anteriores, dictando materias que integran el plan académico del aludido establecimiento;

Que resulta indispensable para el debido cumplimiento de los objetivos asignados a dicha Institución, contar con la prestación de personal idóneo y que reúne el perfil de capacitación con la experiencia demostrada anteriormente a través de su desempeño como Docente;

Que a fs. 18 se inserta intervención de la División Teneduría de Libros de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial e informa que el gasto que demande la presente erogación asciende a la suma de \$ 39.699,69 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 69/100) y será imputado a la Jurisdicción 05 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 400 – Cuenta Objeto 413411 – Auxiliar 104 – Ejercicio 2011;

Que a fs. 83 Asesoría Letrada del citado Servicio emite dictamen favorable al respecto, propiciando la aprobación de los contratos mencionados;

Que a fs. 88 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera produce informe técnico al respecto;

Que a fs. 90 se agrega la intervención de competencia de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que atento Dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con vigencia al 14 de marzo y hasta el 06 de agosto de 2011, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Sub – Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios y los Docentes Civiles que se desempeñan como Profesores en el 1er. Cuatrimestre del año 2011 en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Jurisdicción Jurisdicción 05 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso

de Acción 01 – Actividad 400 – Cuenta Objeto 413411 – Auxiliar 104 – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 1 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3478

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-99.329/11

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministro de Educación de la Provincia de Salta, representada por su titular, Dra. Adriana López Figueroa y el señor Chehadi Mallid, D.N.I. 18.477.228; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Ituzaingo N° 371 – Catastro N° 2.222, de Salta-Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Bachillerato N° 5.093 y la Escuela Superior de Bellas Artes N° 6.002 y/o cualquier establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por su titular la Dra. Adriana López Figueroa y el señor Chehadi Mallid,

D.N.I. 18.477.228, a partir del 1 de Julio de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2014, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 – Actividad: 05 – Servicios No Personales – Código: 071341020500.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 1 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3481

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-184.551/11

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministro de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dra. Adriana López Figueroa y el señor Eudoro Alejandro Martínez, D.N.I. N° 14.058.920, en representación de la señora Alfonsina Cruz del Milagro Navarro D.N.I. 33.885.389; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Salta “E” N° 56 – Catastro N° 11.739, de Metán, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela Especial N° 7.049 y/o cualquier establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por su titular la Dra. Adriana López Figueroa y el señor Eudoro Alejandro Martínez, D.N.I. N° 14.058.920, en representación de la señora Alfonsina Cruz del Milagro Navarro D.N.I. 33.885.389, a partir del 11 de Abril de 2011 y hasta el 10 de Abril de 2013, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 – Actividad: 03 – Servicios No Personales – Código: 071342020300.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3129 – 07/07/2011 – Expte. N° 41-77.049/11

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Valdez, D.N.I. N° 30.292.794, en carácter de Personal Temporario en la Cabecera del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida

presupuestaria: C.A. 051130010100 – C.O. 411200 – Personal Temporario – Presupuesto vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3463 – 28/07/2011

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 2178/09, tendrá una equivalencia remunerativa correspondiente al 90% de la dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 233/08, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 08.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3470 – 01/08/2011

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas al Dr. Diego Emiliano Villazón – DNI N° 22.534.142, al Dr. Marcelo Robles Braña – DNI N° 23.150.766 y al Dr. Eduardo Jesús Romani – DNI N° 23.079.438 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3471 – 01/08/2011 – Expendiente N° 149-9.140/10 y agregados (Cuerpos I y II).

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Edgar Adrián Condori, DNI 28.996.775 – Legajo Personal N° 13.073, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 61 de la Ley N° 6.193, por haber infringido lo normado por los Artículos 28° inciso g) y 30° inciso c) de la citada Ley, concordantes con el Artículo 293° inciso o) y agravante prevista en el Artículo 323° inc. f) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes

aludida, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la R.L.O.P. y atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3472 – 01/08/2011- Expedientes N°s 01-112.109/11, 235-110.816/11 y Cde. 1

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario de la Provincia, integrada por la señora Ministra de Justicia, Dra. María Inés Díez, la señora Secretaria de Justicia, Lic. Claudia Gabriela Grimoldi y la señora Directora de Mediación, Conciliación y Arbitraje, Dra. Claudia Marcela Alemandi, hacia la ciudad de Toluca, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 20 y 29 de agosto de 2011, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea, como así también gastos imprevistos, eventuales e inscripción, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3473 – 01/08/2011 – Expte. N° 227-120.878/11-0

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial integrada por el Lic. Emiliano Venier, Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Mauro López, desde el 01 al 04 de Agosto del corriente año, para participar en el taller: "Gestión de Bienes Comunes", que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa Montes, Bolivia, según considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3474 – 01/08/2011- Expediente N°02-27.565/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del Sr. Pablo Sebastián Espinillo, D.N.I. N° 33.087.846, en la Secretaría de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 04 de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a Secretaría de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3479 – 01/08/2011 – Expte. N° 01-39.900/2011

Artículo 1° - Recházase por inadmisibles, el pedido formulado en autos por los señores Néstor Burgos, Elva Carolina Tula, Ramón Jorge Armeya, Javier Alejandro Maidana, María Graciela Cajal, Raquel Copa, Noemí Díaz y Raúl Belmont, en virtud de las consideraciones precedentemente enunciadas.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3480 – 01/08/2011 – Expediente N° 34-62.946/11

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación de la Sra. María Antonia Alzogaray, D.N.I. N° 16.306.894, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 05 de Abril de 2.011 y por el término de cinco meses, en las mismas condiciones previstas por el Decreto N° 4834/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.011.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3475, 3476, 3477, 3478 y 3481, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIÓN

O.P. N° 100023074

F. N° 0001-34442

Salta, 21 de Julio de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 632/11

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-27.569/11, la Ley de creación del Ente Regulador de Servicios Públicos (N° 6835), el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto Provincial N° 3652/10), la Ley N° 7416, la Resolución Ente Regulador N° 364/07, el Acta de Directorio N° 26/11; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se inicia con la solicitud efectuada por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) a este Ente Regulador, a fin de que se la instruya sobre los pasos y requisitos a seguir para obtener la aprobación de las certificaciones de deuda por servicios sanitarios que eventualmente emita.

Que la Ley Provincial N° 7416 – dictada en fecha 14 de Noviembre de 2006 –, en su artículo 1° establece la obligación del Ente Regulador de Servicios Públicos de controlar, verificar y en su caso aprobar las certificaciones de deudas efectuadas por las Concesionarias de servicios públicos, como condición para que las mismas adquieran fuerza ejecutiva.

Que en dicho marco, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en fecha 11 de Abril de 2.007, dictó la Resolución N° 364/07, reglamentando el procedimiento a seguir por parte de cada una de las Concesionarias para obtener la aprobación de las certificaciones de deudas por servicios prestados.

Que en lo que respecta a EDESA S.A. la situación no se ha modificado, continuando vigente la normativa mencionada.

Que, en cambio, en lo que respecta a los servicios sanitarios, el Poder Ejecutivo Provincial – mediante el dictado del Decreto N° 2190/09, (publicado en el Boletín Oficial N° 18115 en fecha 27 de Mayo de 2009) –, rescindió por culpa del Concesionario SPASSA, el Contrato de Concesión Integral para la Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, por las causales previstas en las cláusulas 11.5.1., 11.5.2, 11.5.3., 11.5.4, y 11.5.5. de dicho Contrato, encomen-

dado a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2195/09, la prestación del servicio público aludido precedentemente.

Que mediante Decreto Provincial N° 3652/10, publicado en el Boletín Oficial N° 18.430 en fecha 16 de Septiembre de 2010, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta. Dicho Marco, en su Artículo 51° “Facturación y Cobro del Servicio, segundo párrafo, dispone: “El Prestador será el encargado y responsable del cobro de los servicios. A tal efecto, las facturas, liquidaciones o certificados de deuda que emita por los servicios que preste tendrán fuerza ejecutiva de conformidad con el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta, previa auditoría del ENRESP, en orden a lo establecido en la Ley N° 7416.”

Que por otra parte, el Artículo 2° de la Ley N° 7416 dispone que: “Las certificaciones de deudas emitidas por la Concesionaria deberán ser suscriptas por las personas autorizadas y registradas ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, quien por vía reglamentada determinará la documentación que deberá acompañar la Empresa.”

Que en consecuencia, corresponde establecer los requisitos que deberá cumplimentar CoSAySa a los fines de requerir la aprobación de la certificación de deudas.

Que por ello, corresponde actualizar el listado de la documentación a presentar por parte de CoSAySa y consecuentemente reformular el Anexo I de la Resolución Ente Regulador N° 364/07.

Que a tal fin, la Gerencia Económica del Ente Regulador de Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete, confeccionando el nuevo Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Que sin perjuicio de la enumeración efectuada en el referido Anexo, este Organismo se reserva el derecho de solicitar a CoSAySa toda otra documentación que estime necesaria a efectos de determinar el monto correspondiente a la aprobación de certificación de deuda solicitada.

Que a fin de dar cumplimiento con la exigencia establecida en el Artículo 2° de la Ley N° 7416, CoSAySA deberá presentar ante el Ente Regulador de Servicios Públicos la nómina de personas autorizadas a solicitar la aprobación de certificaciones de deudas, para su registración por parte de este Organismo.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como documentación a presentar por parte de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) para obtener la aprobación de certificaciones de deudas emitidas por la misma, la enumerada en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con los alcances expresados en los considerandos de la misma.

Art. 2° - Emplazar a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) para que en el término de cinco días de recibida la presente remita a este Organismo la nómina de personas autorizadas a solicitar la aprobación de las certificaciones de deudas, para su correspondiente registración.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO I

Documentación a presentar por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa):

1. Resumen de Cuenta.
2. Resumen de Deuda Impreso.
3. Resumen de Deuda en soporte magnético, donde cada factura adeudada debe tener la siguiente desagregación:

- * Servicio de agua facturado
- * Servicio de cloaca facturado
- * Cargo fijo facturado
- * Consumo facturado (en metros cúbicos)
- * Actividad desarrollada en el inmueble
- * Adicional por actividad facturado

- * Demás conceptos incluidos en cada factura

La información requerida deberá ser remitida con idéntico formato a los CD de facturación.

4. Detalle de cálculo de los intereses por mora en función de lo establecido en el Decreto N° 3652, Capítulo IX: Del Pago de los Servicios, Artículo N° 58: "Mora. Régimen de Recargo e intereses".

5. Parámetros utilizados para la determinación de la tarifa aplicada.

6. Apertura de los conceptos incluidos en cada factura, nota de débito y nota de crédito (agua, cloaca, servicio sanitario, intereses por mora – indicando período que corresponde –, descuentos, adicionales, subsidios, cuotas de planes de pago, intereses por financiación, tasa de fiscalización, IVA, etc.).

7. Indicar los comprobantes cancelados con cada recibo emitido.

8. Fecha de vencimiento de cada comprobante.

9. Explicación de los motivos por los que se hubieran producido modificaciones en la facturación y forma de cálculo (en el caso de cambios en los parámetros, indicar los aplicados en cada caso).

10. En caso de haberse realizado recategorizaciones, deberán informarnos en que fecha fueron realizadas las mismas, asimismo deberán remitirnos copia del relevamiento firmado por el usuario y la nota informándole los cambios de parámetros.

11. Aclaración sobre los motivos de la emisión de notas de débito o crédito.

12. Detalle de los convenios de pago que se hubieren formalizado, adjuntado copia de los mismos firmada por el usuario y la Prestadora, indicando su estado (cumplido o no).

13. En el caso en que un mismo período hubieran dos o más comprobantes, explicar la situación que los generó.

14. En el caso de tratarse de un inmueble baldío, deberán informarse los parámetros de facturación según lo dispuesto en el art. 10° del anexo I – Readecuación del Régimen Tarifario – Aspectos Generales – aprobado por la Resolución N° 45/08 de la SCIS.

15. Cédula Parcelaria del inmueble en cuestión.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100023080 F. N° 0001-34447

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil SE****Licitación Pública 20/11**

República Argentina – Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Oxímetros de Pulso

Expdte. N° 224-1267-LP20/11

Fecha de Apertura: 23/08/2011 – Horas: 09:00

Precio del Pliego: \$ 150.- (pesos ciento cincuenta)

Venta de Pliegos: Departamento Compras – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación

Hospital Público Materno Infantil S.E.

Imp. \$ 60,00 e) 08/08/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 300000130 F. N° 0003-0025

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Contratación Directa N° 58/11****Expte. N° 15.472/2010 – Cod: 321**

Adquisición: Reparación Equipo de Rayos X

Destino: Hospital de Santa Victoria Este

Apertura: 08.08.11 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 22.000 (Pesos Veintidós Mil)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN: Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/08/2011

O.P. N° 100023076 F. N° 0001-34443

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**Contratación Directa N° 129/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-127.928/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 15 de Agosto de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 08/08/2011

O.P. N° 100023075

F. N° 0001-34443

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 128/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-127.338/2011-0 – “Adquisición de 1.000 Kg. de Mondongo”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2.011 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000,00 (Pesos: Dieciocho mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 08/08/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100023064

F. N° 0001-34428

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 56/2.011

Para la adquisición de “Equipo de Computación para la Confección de Haberes del Personal de la Dirección de Vialidad de Salta”

Presupuesto Oficial: \$ 3.500,00.-

Exptes.: N° 0110033-61.531/2011-0.-

Apertura: 18 de Agosto de 2.011 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dpto. Contable Financiero de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-08-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 08/08/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022984

F. N° 0001-34351

Ref. Expte. N° 0050034-12617/2010-0

Animaná S.A. C.U.I.T. N°, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 1529, del Dpto. San Carlos, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo denominado “S.R.H. 312” para irrigación de 10 has., con un volumen total anual de 0,063875 hm³, (equivalente a 35 m³/h, con 5 horas de bombeo diarios” con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 03/08 al 09/08/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100023067

F. N° 0001-34431

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor
(SAETA)**

Informa que en el marco del Expediente N° 239-37.537/11, referido a la **Contratación Directa N° 1/11 (con encuadre en el artículo 13, inciso c) de la Ley N° 6.838** para la adquisición de 30 (treinta) Equipos P.O.S. (Puntos de Venta), Antenas A.R.B., Fuentes de Alimentación, Cables POS-ARB y Cables Interlock utilizados en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta, resultó adjudicataria la siguiente firma:

Siemens IT Solutions and Services S.A., C.U.I.T. N° 30-60388612-3, con domicilio en calle España N° 143 de la Ciudad de Salta.

Valor de la Contratación: \$103.580,10 (Pesos ciento tres mil quinientos ochenta con 10/100) IVA incluido y todo otro impuesto.

Dr. Francisco Javier Genovese
Gerente Legal
SAETA S.A.

Imp. \$ 60,00

e) 08/08/2011

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100023072

F. N° 0001-34437

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 07 – Art. 13 – Inc. H**

Adquisición: "Set de Cirugía para Catarata"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 7 – Art. 13 – Inc. H, la apertura de la misma se realizó el día 13-05-11 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Oftalmología con el siguiente detalle:

OFCOR S.R.L.

Renglones: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

Importe Total: \$ 5.660,00

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 08/08/2011

O.P. N° 100023071

F. N° 0001-34437

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 06 – Art. 13 – Inc. H**

Adquisición: "Sensores de Pic y Drenaje Ventricular"

Publíquese la Compra Directa N° 06 – Art. 13 – Inc. H, cuya apertura se realizó el día 13-05-11 a hs. 13:00 con destino al Servicio de Neurocirugía con el siguiente detalle:

PROMEDON S.A.

Renglones: 01 – 02 y 03

Importe Total: \$ 44.000,00

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 08/08/2011

O.P. N° 100023070

F. N° 0001-34437

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 05 – Art. 13**

Adquisición: "Delantales Plomados"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 05 – Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 23/02/2011 a hs. 14:00 con destino a Quirófano con el siguiente detalle:

RZ Distribuciones de Rodolfo Zotloterer

Renglones: 01 y 02.

Importe Total: \$ 17.980,00

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 08/08/2011

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 400000350 F. N° 0004-0270

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Pastrana, Armando – Sucesorio", Expte. N° 2-344.518/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 30 de Junio de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 400000347 F. N° 0004-0267

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Uriburu, Víctor Sergio s/Sucesorio", Expte. N° 346.985/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 25 de Julio de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaría.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 400000346 F. N° 0004-0266

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Gaspar de Quispe María Esther s/Sucesorio", Expte. N° 63.125/75, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y dos días en el Nuevo Diario y uno en el diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Julio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 400000345 F. N° 0004-0265

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Bulacio, Amalia Carolina por Sucesorio", Expte. N° 346.519/11, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 01 de Agosto de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 400000344 R. s/c N° 3140

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Romina Marquez, en Expte. N° 15/11, caratulados: "Escalante, Alejandro y Fabian, Esther Adalicia s/Sucesorio" ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Dra. Romina Marquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 400000343

R. s/c N° 3139

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tapia de Cruz, Esperanza s/Sucesorio", Expte. N° 1-280.999/09. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Agosto de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 100023081

F. N° 0001-34448

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Osorio Pascuala – Sucesorio", Expte. N° 311.157/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario Nuevo Diario de Salta por tres días. Salta, 27 de Junio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 100023079

F. N° 0001-34446

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados Dillon, Luis Daniel por Sucesorio Expte. N° 344.544/11, cita a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en "Diario El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Salta, 8 de Julio de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 100023073

F. N° 0001-34440

El Juez Dr. Sergio Miguel Angel David de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria N° 1 del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Visa, Antonia Neli s/Sucesión ab intestato, expte. N° 338.191/11", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Antonia Neli Visa, fallecida el día 13 de enero de 1990, en esta ciudad de Salta, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Julio de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 100023069

F. N° 0001-34436

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Artaza José Antonio s/Sucesorio Expte. N° 349.872/11", cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario de circulación comercial y Boletín Oficial por 3 días. Salta, 2 de Agosto de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 100023068

F. N° 0001-34435

El Dr. Federico Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Perea, en los autos caratulados "Guaymas, Francisco Blas – Sucesorio - Expte. N° 347.916/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo: Dr. Federico Cortes, Juez. Salta, 01 de Agosto de 2.011. Dra. Sandra Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 100023063

F. N° 0001-34424

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sucesorio – Tapia, Dardo" Expte. N° 2-276.955/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres (3) días en "Boletín Oficial"; tres (3) días en diario "Nuevo Diario". Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

O.P. N° 400000341

F. N° 0004-0264

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Zavaleta, Sara Inés - Sucesorio" – Expte. N° 318.210/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723). Salta 14 de Abril de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/08/2011

O.P. N° 100023053

R. s/c N° 3136

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ríos, Segundo Valentín – Gallo de Ríos, Emilia Martina - Sucesorio" – Expte. N° 2B-15.482/90. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 01 de Junio de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/08/2011

O.P. N° 100023049

F. N° 0001-34412

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Chacon Antonia Marta – Soria, Loreto Ernesto s/Sucesorio" Expte. N° 334.184/10, Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 27 de Julio de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/08/2011

O.P. N° 400000338

F. N° 0004-0263

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "López, Esteban Rolando por Sucesorio" – Expte. N° 340.617/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Abril de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta 08/07/2011

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 100023020

F. N° 0001-34386

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Santos, Oscar Marcelo s/Sucesorio" – Expte. N° 338.524/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.).

Fdo.: Dr. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 23 de Junio de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 100023013 R. s/c N° 3131

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Meneses Timoteo – Román Herbas María s/Sucesorio" Expte. N° 2-58.121/02. Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 100023001 F. N° 0001-34369

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Alderete, Juan Ramón – Fuentes de Alderete, Ursula Vicenta s/Sucesorio" – Expte. N° 343.502/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 27 de Julio de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/08/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100023024 F. N° 0001-34390

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 8/8/11 a 16 Hs. en calle Buenos Aires N° 55 de la ciudad de Cafayate, rematare c/base de \$ 230,08 (2/3 Ptes. V.F.) el 50% indiv. prop. del demandado del inmueb. Mat. 522 – Secc. B – Mzna. 24 – Parc. 29 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Rivadavia; Med. N° 330/336/338 de la loc. de Cafayate – Lim. N: calle Rivadavia, S. lote 13; E: lotes 14-15-16 y 17 y O: lote 19. Med: Lado N: 13m; Lado S: 13m; Lado E: 51,50m; Lado O: 51,40m. El inmueble se encuentra divid. en 4 ptes. I) Identific c/Med. 338, se encuentra una carpintería c/techo de chapas y construcc. Precaria. Habitado por Mario Torres y flia. en cal. de herederos. II) Identific. c/Med. 336, por pasillo al fondo tiene construid. una casa de adobe techo de chapas, baño, 4 habit. y cocina. Habitado por Marta Torres y gpo. Famil. en cale. de prop. III) Identific. c/Med. 336, local de 11x6 Mts. aprox. de material de 1°, techo de losa y piso cerámico c/baño donde func. un local comer. Ocupado por Natividad Torres en cal. de prop. IV) Identific. c/Med. 330, Por pasillo al fondo, tiene construid. una casa de material de 1°, techo de losa, baño, 2 habit. Pisos de cerámico -habitada por María del R. Torres en cal. de prop. Serv: Cta. c/Luz Elec., agua pot. Y cloacas, encontrándose sobre calle c/asfalto y c/alumb. pub., pasando por el fle. teléf. y canal de cable. Est. de Ocup: Los mencionados en c/u de las partes en que se divide el mismo, s/act de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz. Forma de Pago: Señá 30% del precio adquiri. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la Transf.. Com. 10% c/más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 11° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba – Secret. de la Dra. María Delia Cardona en juicio s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 324.599/10 – Edicto por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inform. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 246,00 e) 04 al 08/08/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000349 F. N° 0004-0269

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados

“Sánchez, Carmen Rosa y Escalera Aban, Patricio / Rivero, Antonia Isabel y/o herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. N° 219.380/08” cita a Antonia Isabel Rivero y/o herederos para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente en este juicio (art. 343 2da. Parte del CPCyC). Salta, 22 de Junio de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/08/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100023082

F. N° 0001-34450

El Emporio de las Juntas S.R.L.

1.- Socios: Lilian Ida Quinteros, D.N.I. N° 10.993.133, CUIT N° 27-10933133-6, argentina, de 57 años, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Mar Báltico N° 1.380 del B° San Remo, Edgar Germán Quinteros, D.N.I. N° 11.283.509, CUIT N° 20-11283509-2, argentino, de 56 años, casado en primeras nupcias con María Cristina Aguilar, de profesión comerciante, domiciliado en Las Araucarias N° 183; Víctor Fidel Quinteros, D.N.I. N° 11.944.875, CUIT N° 20-1199875-2, argentino, de 55 años, casado en primeras nupcias con Teodora Beatriz Sierra, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Parque Gral. Belgrano 1° Etapa – Manzana F – Duplex 7 y Gustavo Roberto Quinteros, D.N.I. N° 14.176.185, CUIT N° 20-14176185-5, argentino, de 51 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Las Araucarias N° 183, todos de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de constitución: 19 de agosto de 2008 y modificatorias 26/01/09 y 24/05/11.

3.- Denominación: “El Emporio de las Juntas S.R.L.”

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta: Sede social y administración en calle La Florida N° 799 de la ciudad de Salta.

5.- Objeto: Tendrá por objeto la Comercialización de repuestos y accesorios para automotores en general. A tal efecto, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho.

6.- Duración: Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial del Regis-

tro de la Provincia de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios.

7.- Capital Social: El capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 100 cuotas sociales de \$ 2.000,00 (dos mil) cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Lilian Ida Quinteros suscribe 22 (veintidós) cuotas sociales que representan un valor de \$ 44.000,00 (cuarenta y cuatro mil); el Sr. Edgar Germán Quinteros suscribe 26 (veintiséis) cuotas sociales que representan un valor de \$ 52.000,00 (cincuenta y dos mil); el Sr. Víctor Fidel Quinteros suscribe 26 (veintiséis) cuotas sociales que representan un valor de \$ 52.000,00 (cincuenta y dos mil) y el Sr. Gustavo Roberto Quinteros suscribe 26 (veintiséis) cuotas sociales que representan un valor de \$ 52.000,00 (cincuenta y dos mil). La integración se efectúa en dinero en efectivo, aportando el 25% del capital suscripto por cada uno de los socios en este acto y el saldo del 75%, a efectivizarse dentro de los dos años de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8.- Administración: La administración de la sociedad será ejercida por 3 (tres) Gerentes, en forma indistinta, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad, designándose en este acto como Gerentes a los Srs. Edgar Germán Quinteros, DNI 11.283.509, Víctor Fidel Quinteros, DNI 11.944.875 y Gustavo Roberto Quinteros, DNI 14.176.185, quienes actuarán con el carácter de Socio-Gerente, ejerciendo sus funciones sin limitación de facultades. En garantía del debido desempeño del cargo los tres Socio-Gerente depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) u otorgarán fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la sociedad. A todos los efectos legales los Gerentes designados aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta en calle La Florida 799 de la ciudad de Salta.

9.- Fecha de cierre del ejercicio económico: anualmente el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 130,00

e) 08/08/2011

O.P. N° 100023078

F. N° 0001-34445

Gestión y Bienestar S.R.L.

1.- Socios: Roxana Mónica Saal, argentino, casada con Manuel Dolenski, DNI. N° 16.557.651, CUIT/CUIL 27-16557651-4, nacida el 26/08/1963, profesión: Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1040 – B° Grand Bourg de la ciudad de Salta – Capital y Natalia Dolensky, argentina, soltera, D.N.I. 33.753.527, CUIT/CUIL 27-33753527-0, nacida el 13/12/1988, profesión: empresaria, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1040 – B° Grand Bourg de la ciudad de Salta – Capital.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 21 de junio del 2011.

3.- Denominación: Gestión y Bienestar S.R.L.

4.- Domicilio Social: En jurisdicción Provincia de Salta, fijándose en: calle Federico Lacroze N° 1040 – B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta – Capital.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) La comercialización de artículos de mueblería; comprar, vender, fabricar, distribuir, repara, restaurar, ensamblar, almacenar, tanto al por mayor como al por menor, todo tipo de muebles en cualquiera de sus formas, sea para el hogar, oficinas, comerciales, etc. (al solo efecto de ejemplificar sin ser de manera restrictiva denominamos muebles a: mesas, sillas, armarios, bibliotecas, colchones, almohadas, somier, etc.) los accesorios propios de este rubro, y toda clase de actividades derivadas o anexas que tengan relación aún indirectamente con el fin principal antes expresado. 2) La enseñanza, capacitación, orientación, asesoramiento educacional para adultos, jóvenes, adolescentes, estudiantes, empleados, etc. en materia de

Gestión Empresarial y sus temáticas derivadas, como así también la organización de cursos, seminarios, conferencias, eventos divulgativos relacionados con la materia. 3) Comisiones, consignaciones y representaciones comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas.

6.- Plazo de duración: 30 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 1.000 cuotas de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) cada una suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: La señora Roxana Monica Saal, el 87,50% del capital, o sea 875 cuotas de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 218.750,00 (pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta), y la señorita Natalia Dolensky, el 12,50% del capital, o sea 125 cuotas de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 31.250,00 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 años.

8.- Administración y representación legal: La administración de la firma, será ejercida por un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma; designándose en este acto como Gerente a la Sra. Roxana Mónica Saal, D.N.I. 16.557.651. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio gerente, la administración quedará a cargo del socio de mayor edad. En garantía del debido desempeño del cargo, el socio gerente depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el Gerente designado acepta el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

9.- Cierre de ejercicio: Anualmente, el 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/07/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 132,00

e) 08/08/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100023066

F. N° 0001-34430

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.867, el Sr. Gustavo Eduardo Roda, DNI N° 14.358.613 – CUIT 20-14358613-9 – con domicilio en calle Manzana 213, Lote 4, Barrio Alto Cuyaya, San Salvador de Jujuy, en su carácter de apoderado de la Sra. Lía Jesús Nuñez, DNI N° 2.763.952 – CUIT 27-02763952-1, con domicilio en calle Pasaje Tomás de Anchorena N° 3.425, San Miguel de Tucumán, comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Juvencia, dedicado a la actividad de, Spa Higiene y Estética Personal, en calle Santiago del Estero N° 526 de esta ciudad de Salta; a favor de la Sta. Silvia Cristina Pérez, DNI N° 28.887.223 – CUIT N° 27-28887223-1; con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 674 de esta ciudad. Oposiciones de ley calle 20 de Febrero N° 773 – Oficina N° 6 – Salta.

Gustavo Eduardo Roda
Silvia Cristina Pérez

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 12/08/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100022992

F. N° 0001-34359

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas que lo regulan, convócase a los señores socios de Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA (la "So-

ciudad") a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Agosto de 2011 a horas 12.00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios.

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente del Cdor. Alberto Laham, Renuncia del Cdor. José Schulman al cargo de Director Suplente y renuncia de la Cdra. María Alejandra Povolo al cargo de Gerente de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

3.- Designación de las nuevas autoridades de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

4.- Refrendar los nuevos miembros del Directorio de conformidad a lo establecido en Actas N° 26, 27 y 28.

Los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Cr. Roberto A. Mannori
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 09/08/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100023077

F. N° 0001-34444

Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo del Barrio La Ciénega – San Lorenzo – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo del Barrio La Ciénega – San Lorenzo – Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores asociados

para el día 26 de Agosto a horas 20:00, en calle Rio Bermejo S/N de La Ciénega – San Lorenzo – Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Designación de los socios para refrendar el acta.

3.- Memoria de los ejercicios 2008 al 2010.

4.- Balance e Inventario de los ejercicios 2008 al 2010.

5.- Informe del órgano de fiscalización.

6.- Elección de autoridades de la comisión directiva.

7.- Presentación de listas dentro de las 48 horas antes de la asamblea.

Déjese establecido que transcurrida media hora de la fijada, para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Natalia del Valle Abán

Secretaria

Karina Hemilce Victoriano

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 08/08/2011

O.P. N° 100023065

R. s/c N° 3141

O.P.J. Orientación para la Joven – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orientación para la Joven de Salta (O.P.J.) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Electiva que se realizará el día 31 de agosto de 2011 a horas 17, en su sede de Virgilio Tedín 139 de la ciudad de Salta, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos miembros para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Balance e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio contable 1/1/10 al 31/12/10.

3.- Elección de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización período 2011/2013.

María Elsa Mingo de Palacios

Secretaria

Clara Fleckenstein de Climent

Presidenta

Sin Cargo

e) 08/08/2011

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 400000348

F. N° 0004-0268

Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta

La Junta Electoral designada por Asamblea de fecha 10/06/11, convoca a elecciones para el día viernes 07 de octubre de 2011 en la sede del Colegio ubicada en calle San Juan N° 162 Dpto. "I" de esta ciudad en el horario

de 12 a 18 hs, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.

El cronograma electoral como los padrones provisorios y definitivos estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio de 16 a 21 hs.

Atento a lo dispuesto en los Art. 41 y 47 de la Ley 7.218, podrán ser candidatos todos los colegiados que tengan abonadas las cuotas mensuales correspondientes y cumplimenten con la antigüedad preestablecida para los cargos.

Lic. Jorge Flores

Lic. Mariela Fernández

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/08/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100023083

R. s/c N° 3142

De la Edición N° 18.636 de fecha 25 de Julio de 2011
ANEXO – Carátula –

Donde dice:

Boletín Oficial N° 18.635 – 22 de julio de 2011

Debe decir:

Boletín Oficial N° 18.636 – 25 de julio de 2011

La Dirección

Sin Cargo

e) 08/08/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100023084

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 292.716,60 |
| Recaudación | |
| Boletín del día: 05/08/11 | \$ 2.274,20 |
| TOTAL | \$ 294.990,80 |

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000351

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 28.656,00 |
| Recaudación | |
| Boletín del día: 05/08/11 | \$ 980,00 |
| TOTAL | \$ 29.636,00 |

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital, (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar